PROJEKTA LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

Carrera 78 No. 17-57 - Oficina: 612
Centro Empresarial Meridiano 13
Tel.: (1) 745 9984 - (1) 743 2068
E-mail: projektaltda@outlook.com
projektaltda@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C., octubre 02 de 2020

PIC-639-20

Ingeniera
YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
Asesora Dirección General
Subdirectora de Estudios e Innovación – SEI
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 002750 DE 2019 "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA."

Asunto: Solicitud de adición a contrato de Interventoría.

Estimada Ingeniera Yolanda:

Con oficio CEA2019-PR009-088 de la fecha, el Consultor CONSORCIO EPYPSA – APC LA MOJANA, efectúa la solicitud de adición al contrato de Consultoría del asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Transversal de La Mojana, permite la conexión entre la Troncal de Occidente con la Troncal del Magdalena.
- Actualmente dentro del contrato de consultoría, se contempla el tramo San Marcos - Majagual – Guaranda.
- Así mismo, se contempla el puente sobre el río Cauca entre el municipio de Guaranda y Puerto Venecia.
- Por lo que estaría faltando, para el análisis completo de la Transversal de La Mojana, el corredor vial Puerto Venecia - Río Nuevo – Tiquisio – Río Viejo – Regidor. Este corredor será el que se incluye dentro del alcance contractual de la consultoría, para la adición del mismo.

Para realizar las actividades correspondientes al estudio de conectividad vial de dicho corredor, se solicita la adición del contrato de Consultoría No. 2742 por un valor de Doscientos Quince Millones de Pesos ($215.000.000,00) mda cte.; las cuales son avaladas por Interventoría.

PROJEKTA LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

Carrera 78 No. 17-57 - Oficina: 612
Centro Empresarial Meridiano 13
Tel.: (1) 745 9984 - (1) 743 2068
E-mail: projektaltda@outlook.com
projektaltda@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Por tanto, conforme las consideraciones expuestas por la Consultoría, de manera respetuosa solicitamos a la entidad la adición al contrato de Interventoría, por un monto de ochenta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos ($86.834.300,00) pesos mda cte.; para efectuar el seguimiento, gestión y control del tramo adicional para el contrato de Consultoría.

Estaremos atentos a su amable y oportuna gestión;

ARISTÓBULO MUÑOZ C.
Director de Interventoría

Anexo: **Formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de adición a contrato de Interventoría; en un (01) archivo magnético.**

Con copia: **Ing. Ramón del Cristo Dorado Montes – Supervisor Contrato de Interventoría, INVIAS – Territorial Sucre.**

María del Pilar Perea Villarreal. Representante Legal, CONSORCIO EPYPSA – APC LA MOJANA. Correo electrónico: bogotá@epypsa.com. Bogotá D.C.

Consecutivo /amc.
Interventoría La Mojana (P-473; 19-11-03).

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-13-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 3	

FECHA: 2 (Día) 10 (Mes) 2020 (Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SUCRE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2750 **DE** 2019

INTERVENTOR: PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____ de 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA - APC LA MOJANA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: SEIS (6) MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2020 (Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha		Breve descripción
N.A.	N.A.		N.A.

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.		Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A.		N.A.	N.A.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		25/03/2020	25/03/2020	13/04/2020	14/04/2020
1	1	13/04/2020	14/04/2020	27/04/2020	28/04/2020
1	2	27/04//2020	28/04/2020	04/05/2020	05/05/2020
2		11/06/2020	12/06/2020	12/07/2020	13/07/2020
3		15/07/2020	15/07/2020	31/07/2020	01/08/2020
3	1	28/07/2020	01/08/2020	17/08/2020	18/08/2020

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 08-dic-20
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $260.502.900,00

50% EN SMMLV: $ -
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha		Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A.	N.A.		N.A.	N.A.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $260.502.900,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. PIC-639-20 de fecha 02 de octubre de 2020 el Interventor solicita lo siguiente:

Teniendo en cuenta la solicitud del Consultor, mediante oficio CEA2020-PR009-088 de la fecha, mediante el cual solicita una adición de $215.000.000,00 para incluir dentro del estudio de conectividad vial el corredor Puerto Venecia - Tuiquisio - Rio Viejo - Regidor, con una longitud aproximada de 115 Km; se requiere la adición al Contrato de Interventoría, por valor de $86.834.300,00.

Lo anterior fundamentado en que se requiere incluir el corredor vial Puerto Venecia - Rio Nuevo - Tiquisio - Rio Viejo - Regidor en el estudio de conectividad vial dado que está faltando en el análisis completo de la Transversal de La Mojana. Los aspectos técnicos son los siguientes:
1. La transversal de La Mojana permite la cobnexxión entre la Troncal de Occidente con la Troncal del Magdalena.
2. Actualmente, dentro del contrato de consultoría se contempla el tramo San Marcos - Majagual - Guaranda y el puente sobre el rio Cauca entre los municipio de Guaranda y Pueto Venecia.
3. En este corredor, se desarrollarán actividades similares a las del alcance actual del contrato de Consultoría.

Por otro lado, se plantea la solicitud de adición al contrato de Interventoría, en un valor de $86.843.300,00; para egfectuar el seguimiento, gestión y control a las actividades de la Consultoría.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Incluir el corredor vial Puerto Venecia - Rio Nuevo - Tiquisio - Rio Viejo - Regidor en el estudio de conectividad vial dado que está faltando en el análisis completo de la Transversal de La Mojana. Los aspectos técnicos son los siguientes:
1. La transversal de La Mojana permite la cobnexxión entre la Troncal de Occidente con la Troncal del Magdalena.
2. Actualmente, dentro del contrato de consultoría se contempla el tramo San Marcos - Majagual - Guaranda y el puente sobre el rio Cauca entre los municipio de Guaranda y Pueto Venecia.
3. En este corredor, se desarrollarán actividades similares a las del alcance actual del contrato de Consultoría.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: JUNIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) $33.488.980,00

Último mes facturado: JUNIO DE 2020 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $227.013.920,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

Hasta el momento el contrato de Consultoría no presenta sanciones ni procesos de multa.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Conforme las consideraciones expuestas por la Interventoría y ante la necesidad de incluir dentro del alcance contractual de la Consultoría el tramo Puerto Venecia - Tiuisio - Rio Viejo - Regidor, se requiere también adicionar el contrato de Interventoría en $86.834.300,00; para que pueda efectuar el seguimiento y control a las actividades de la Consultoría.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OFICIO PIC-639-20 en un (01) archivo magnético.

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

N.A.

Nota:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación de Costos y Plan de Cargas de trabajo.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial y otras que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
3. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: SERGIO PABÓN LOZANO
Representante Legal ~~o Apoderado~~
Interventoría
Matrícula No.: 10890 CND

Firma
Nombre: RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No.: 08202-096433

Vo.Bo.Firma
Nombre: RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES
Director Territorial
Matrícula No.: 08202-096433

Vo.Bo.Firma
Nombre: JORGE ENRIQUE HOYOS DE LA OSSA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 25202-202338 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIÁN ANDRÉS MANJARRÉS URBINA
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS

Firma
Nombre: YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALETROS
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 25202-085211 CND

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN (Grupo de Estudios)
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

CASO 1 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1769-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO – RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CGC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 953.015.041,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/20 AL 20/04/20 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	62,35% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisadas las causales de solicitud de prorroga se evidencia que se requiere una prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020 para el Acompañameinto de las actividades de los Contratos No. 133 de 2019, 001 de 2019, 006 de 2019 y 002 de 2019 suscrito entres las Alcaldias y las firmas: GERENCIA INTEGRAL Y SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN SAS, CONSORCIO PLACA HUELLAS MITRATO 2019, LAS INGENIERIA SAS Y CONSORCIO EL AGUACATE, dadas las siguientes justificaciones: Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría Nº 1769 de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, considerando la necesidad de realizar el control y seguimiento de los contratos de obra objeto de la interventoría, los cuales también serán prorrogados por las siguientes motivaciones: En consideracion y consecuencia de la Emergencia por COVID 19 los rendimientos de las obras en los diferentes Contratos se han reducido por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, distanciamiento mínimo social, controles de acceso, tiempos para el cumplimiento de bioseguridad, restricciones en el desplazamiento de personal e insumos, trámites administrativos de permisos,entre otros; constituyéndose en una fuerza mayor y caso fortuito a posteriori de las premisas iniciales. Por lo anterior, se estima la prorroga de 11 dias, es decir hasta el 30 de Noviembre de 2020, para la cual no es necesario solicitar recursos para Interventoría, solo se realizaria una redistribución de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El efecto de la crisis generada por el coronavirus no ha sido ajeno a la ejecución de los contratos de obra No. 133 de 2019, 001 de 2019, 006 de 2019 y 002 de 2019, la cuarentena y la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del virus COVID-19 ha reducido el rendimiento de las cuadrillas en obra, y se han presentado inconvenientes en el suministro oportuno de materiales por cuenta de las restricciones de movilidad, lo cual ha generado retrasos en el cronograma inicialmente proyectado. Teniendo en cuenta lo anterior, La prórroga del contrato es justificable por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de interventoría del contrato 1769 de 2019, lo cual ha generado retrasos en el cronograma proyectado inicialmente dadas las siguientes circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19: cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, distanciamiento mínimo social, controles de acceso, tiempos para el cumplimiento de bioseguridad, restricciones en el desplazamiento de personal e insumos, trámites administrativos de permisos,entre otros. Adicionalmente, cabe mencionar que aunque el contrato de interventoria, tiene un plazo de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 24 de octubre de 2019, este finaliza el 19 de noviembre de 2020 (incluida la suspensión y ampliación de la suspensión), si es otorgada la prorroga terminara hasta el 30 de noviembre de 2020, no es necesario adicionar recursos a la intereventoria, por cuanto lo que se haría es una redistribucion de los recursos que se tienen dentro del contrato en la actualidad.
GESTOR DE PROYECTO		Joseph Miguel Castillo Toro. Oficio DO 4225 del 6 de febrero 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Maria Isabel Torres de la Territorial Risaraldad y Hernan Barreto Agudelo de la Territorial Quindío; Resolución No. 5743 del 23 de Octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1232-2017
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.
CONTRATISTA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2**	FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL: $ 223.200.000.000 ADICIÓN 1: $88.786.000.000

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR ACTUAL: $ 311.986.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55,4% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53,7 % (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Los contratos de obra que hacen parte del Convenio No. 1232 del 2017, presentan los siguientes plazos de ejecución a fin de culminar las metas planteadas: Zona 1 (Contrato de Obra No. 1649 de 2018): Hasta el 30 de junio de 2021. Zona 2 (Contrato de Obra No. 1729 de 2018): Hasta el 17 de diciembre de 2021 Zona 3 (Contrato de Obra No. 2252 de 2018): Hasta el 31 de julio de 2021. Zona 4 (Contrato de Obra No. 2253 de 2018): Hasta el 31 de diciembre de 2021. El gestor técnico del Convenio que se necesaria la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2021, ya que se deben culminar las metas plateadas, teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales como común denominador en todo el proyecto. La adición de recursos a cada uno de los 4 contratos de obra vigentes y que fueron realizados a partir del mes de junio de 2020. El retraso de los trabajos debido a la suspensión en las obras y la disminución de tiempos de ejecución de las obras después de ser reiniciadas, debido a los efectos generados por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, lo dispuesto por los entes territoriales y la generación e implementación de Protocolos de Bioseguridad a fin de mitigar el impacto del Covid-19 en la áreas de influencia de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante oficio No. S-2020-001644-SECINF del 30 de septiembre de 2020 y con radicados No. 70522 y No. 70782 del 01 de octubre de 2020 y anexos, el departamento de Boyacá solicitó prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que se adicionaron $ 88.786’000.000,oo para un total de $ 311.986’000.000,oo y con el propósito de llegar a la meta establecida de 82 kilómetros de pavimentación. Lo anterior se soporta en los conceptos dados por las Interventorías de cada uno de los contratos inmersos en el convenio, de acuerdo a las siguientes consideraciones: Zona 1 (Contrato de Obra No. 1649 de 2018): Teniendo en cuenta la suspensión del 19 de marzo al 25 de mayo de 2020, y la disminución en los tiempos de ejecución de las obras por la implementación de los Protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del Covid-19, las obras se vienen adelantando conforme a la programación. Por otro lado el día 17 de junio de 2020 se suscribió contrato adicional No. 1 por $ 26.854’369.508,90 con un plazo adicional de 3 meses, teniendo como fecha de terminación de la obra el, día 30 de junio de 2021. Zona 2 (Contrato de Obra No. 1729 de 2018): Debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional debido al Covid-19, el contrato de obra fue suspendido ente el 20 de marzo y el 19 de mayo de 2020, reiniciando actividades de forma paulatina ya que las semanas posteriores al reinicio se destinaron a la presentación y aprobación de los Protocolos de Bioseguridad ante las autoridades locales y regionales del área de influencia de las obras. Además se presentaron restricciones de movilidad y toques de queda decretados por las administraciones locales que afectó la circulación de personal hasta el 1 de septiembre de 2020. Fue necesario operar bajo las restricciones de trabajos en las plantas de suministro de materiales pétreos, limitándose la producción y despacho para el proyecto. También se puede constatar que el rendimiento de obra en los frentes de trabajo ha disminuido por la implementación de los Protocolos de Bioseguridad (toma de signos vitales, desinfección de elementos de trabajo, diligenciamiento de planillas, charlas, lavado de manos). Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría considera pertinente otorgar prórroga del contrato de obra No. 1729 de 2018, hasta el 17 de diciembre de 2021, a fin de culminar con las metas contractuales. Zona 3 (Contrato de Obra No. 2252 de 2018): Debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el Covid-19, el contrato de obra fue suspendido del 19 de marzo al 26 de

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		mayo de 2020. Por otro lado se suscribió adicional No. 1 por un valor de $ 8.115'282.849,00, el cual amplió el alcance del proyecto de intercambiador vial sobre la vía Nobsa Sogamoso y al mismo tiempo permite la terminación física del proyecto túnel llano de Alarcón. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a los rendimientos más bajos debido a la implementación de los Protocolos de Bioseguridad a fin de mitigar el Covid-19, la Interventoría sugiere un plazo adicional de 7 meses, es decir hasta el 31 de julio de 2021. Zona 4 (Contrato de Obra No. 2253 de 2018): Es solicitada adición de plazo en tiempo para la ejecución de los recursos iniciales y los recursos de la adición No. 1 por un valor de $ 13.133'596.053,99, hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta: a) La implementación de Protocolos de Bioseguridad en cumplimientos a la normatividad emanada por la pandemia del virus COvid-19, circunstancia que afecta os tiempos de ejecución de obas, despacho de materiales, repuestos y disposiciones dadas por los entes territoriales del área de influencia de las obras. b) Dificultad en el avance de corte en roca para la ampliación de la vía, dado por la dureza d esta y la altura del talud, generando rendimientos menores a los proyectados. c) Desde la fase de formulación del proyecto, se tomó como fuente de materiales pétreos, una cantera que no cuenta con el stock suficiente, por lo que el suministro de materiales no es el adecuado. Ahora bien no se cuenta con canteras alternativas debido a los costos de acarreos adicionales. La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la prorroga al convenio No. 1232 de 2017, ya que el Departamento de Boyacá expuso la situación de cada una lo los contratos derivados del convenio que se están ejecutando, además que se anexan los conceptos emitidos por las Interventorías a cargo. Además es factible efectuar dicha prórroga teniendo en cuenta la cláusula decima séptima "MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA" del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		Juan Carlos Millán Aguirre. Oficio DO 17637 del 13/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernández Niño. Direccion Territorial Boyaca.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1360-2018
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
CONTRATISTA		CONSORCIO ETERRA-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.677.155.173,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 12 DE MAYO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 25/03/2020 AL 12/03/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 1: DEL 13/04/2020 AL 27/04/2020. SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 2: DEL 28/04/2020 AL 11/05/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 3: DEL 12/05/2020 AL 25/05/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 4: DEL 26/05/2020 AL 31/05/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 5: DEL 01/06/2020 AL 01/07/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 6: DEL 02/07/2020 AL 15/07/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 7: DEL 16/07/2020 AL 01/08/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 8: DEL 02/08/2020 AL 01/09/2020 SUSPENSIÓN 1- AMPLIACIÓN 8: DEL 02/09/2020 AL 01/10/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	64% (avance financiero)

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 25 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría 1360 de 2018 el cual termina el 12-11-2020, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 25-12-2020, teniendo en cuenta que: La firma CONSORCIO ETERRA-1, quien ejecuta el contrato del Interventoría 1360-2018 firmado con el INVIAS, está solicitando la ampliación del Contrato desde el 12-11-2020 hasta el 25-12-2020, puesto que la ejecución del Contrato de Obra No. 1225 de 2018, firmado entre el DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO y el CONSORCIO VIAS TERCIARIAS, suscribieron el Modificatorio No. 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUYERON ITEMS NO PREVISTOS a las especificaciones técnicas comprendidas en la CLAUSULA CUARTA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, por consiguiente prorrogaron el plazo del contrato de obra, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, terminando el 25 de diciembre de 2020. Dado que la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 1225 de 2018 es posterior a la fecha de finalización del Contrato de Interventoría, se considera viable la prórroga del Contrato 11360 de 2018, hasta el 25 de diciembre de 2020; con el objeto de garantizar la presencia de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambientalmente al Contratista de Obra en todos sus frentes de trabajo. No se requieren recursos adicionales del Contrato de Interventoría, éstos serán cubiertos con la redistribución de costos de personal y otros recursos ofrecidos, según oficio NTPUTUMAYO-2018-601 de fecha 06-10-2020. El proyecto corresponde la construcción de 17,71 km de pavimento placa huella en los siguientes municipios del Putumayo: Colón: Construcción de Placa Huella K0+000 - K0+980. Mocoa: Construcción de Placa Huella K0+000 - K0+890 y Construcción de 2 Disipadores de Energía K0+544 y K0+896. Orito: Construcción de Placa Huella K0+000 - K4+330 y Construcción de 5 Disipadores de Energía K0+234, K0+533, K0+978, K1+828, K2+588 y K4+040. Puerto Asís: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+500 y Construcción de 1 Disipador de Energía K0+629. Puerto Caicedo: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+498 y Construcción de 3 Disipadores de Energía K0+131, K0+352 y K0+505. Puerto Guzmán: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+050. Puerto Leguizamo: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+275. San Francisco: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+040. San Miguel: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+500 y Construcción de 2 Disipadores de Energía K0+509 y K0+678. Santiago: Construcción de Placa Huella K0+000 - K0+620 y Construcción de 1 Disipador de Energía K0+526. Sibundoy: Construcción de Placa Huella K0+000 - K0+850. Valle del Guamuez: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+542 y Construcción de 2 Disipador de Energía K0+400 y K0+884. Villagarzón: Construcción de Placa Huella K0+000 - K1+005 y Construcción de 1 Disipador de Energía K0+984. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 7 de fecha 05 de junio de 2018.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1360 de 2018 termina el 12 de noviembre de 2020, avala la prórroga que la Interventoría está solicitando hasta el 25 de diciembre de 2020 con los recursos actuales, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor y Director de la Territorial Putumayo según formato de Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1 y que según el Contrato de Obra 1225 de 2018 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO y el CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CONSORCIO VÍAS DEL TOLIMA, de acuerdo Modificatorio tuvo una prórroga de 45 días y tiene una fecha de vencimiento actual el 25 de diciembre de 2020. La prórroga es necesaria para garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado mediante las actividades de supervisión y control técnico, administrativo y financiero y ambiental

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		durante el tiempo de ejecución del contrato de obra 1225 de 2018, hasta la finalización de las obras contractuales y así concluir en su totalidad los 17.71 km de placa huella en diferentes municipios del Departamento de Putumayo.
GESTOR DE PROYECTO		Javier Montoya Martinez. Oficio DO 29422 del 11 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jairo Edmundo Gonzalez Gudiño. Resolución 08132 del 13 de diciembre de 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2202-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL SAN ANTONIO DE GETUCHA – MATEGUADUA MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN ASFLATITA NATURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAQUETÁ RURAL 2019
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $256.623.702,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 07/06/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	55% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría 2202 de 2019 el cual termina el 11-11-2020, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 31-12-2020, teniendo en cuenta que: El contrato de obra COP-2019-021 de 2019 suscrito entre el Municipio de MILAN (Caquetá) y la firma GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., que se ejecuta bajo la Supervisión del Contrato de Interventoría 2202 de 2019, suscrito con el INVIAS, están solicitando a la Alcaldía de Milán la ampliación del contrato de obra hasta al 31-12-2020, para la terminación de las obras que comprenden la pavimentación de 2.0 km en asfaltita, a la cual la Interventoría dio aval mediante comunicación CCR-069. La razón de la solicitud en prórroga se justifica en el perjuicio fundado al contratista de obra debido a la pandemia que afecta el país y por lo cual se ha generado atrasos en la ejecución del proyecto fundamentado en los múltiples inconvenientes, requisitos y cuarentenas impuestos por la comunidad de la zona de intervención del proyecto y que no permiten el normal desplazamiento del personal que debe atender y laborar en la ejecución de las obras, situación que también afecta al personal de la interventoría. El contratista de interventoría solicita el ajuste de las dedicaciones del personal y recursos de la interventoría con el fin de hacer el acompañamiento y seguimiento de la etapa final de la ejecución del contrato de obra que incluye la instalación de material para la

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		subrasante, construcción de 5 alcantarillas, tramo de filtro, subbase, base como estructura de soporte para la Asfaltita como material de rodadura, la construcción de cunetas. La prórroga es necesaria para garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado mediante las actividades de supervisión y control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el tiempo de ejecución del Contrato de Obra COP-2019-021 de 2019, hasta la finalización de las obras contractuales. Se aclara que, para la presente prórroga no se requieren recursos adicionales ya que se tiene previsto la redistribución de los recursos de la Interventoría según oficio CDP-070-2020 de fecha 7 de octubre de 2020. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 14 de fecha 6 de junio de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 2202 de 2019 termina el 11 de noviembre de 2020, avala la prórroga que la Interventoría está solicitando hasta el 31 de diciembre de 2020 con los recursos actuales, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor y Director de la Territorial Caquetá según formato de Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1 y el Contratista de Obra GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., está haciendo la solicitud de cincuenta (50) días de prórroga al Contrato de Obra COP-2019-021 de 2019 al municipio de Milán, Caquetá, con el aval de la Interventoría. Lo anterior, debido a la pandemia que viene el país, a afectado la ejecución normal de las actividades, por los múltiples inconvenientes, requisitos y cuarentenas impuestos por la comunidad de la zona de intervención del proyecto y que no han permitido el normal desplazamiento del personal y la definición por parte de la Alcaldía de Milán por la reubicación de alcantarillas de acuerdo a recomendaciones efectuadas por el especialista hidráulico de la Interventoría, por consiguiente se requieren los 50 días adicionales para terminar la totalidad de las obras y se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría para garantizar el seguimiento y control hasta el 31 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Javier Montoya Martinez. Oficio DO 29422 del 11 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 006740 del 11 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1241-2017
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE ENERO DE 2018 VALOR INICIAL: $ 13.998.858.018 ADICION 1: $ 6.500.000.000 VALOR ACTUAL: $20.498.858.018 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 17/05/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,44% (avance físico)
	EJECUTADO %	85,50% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 24 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga del convenio 1241-17, pues no ha sido suficiente el plazo concedido, considerando que han surgido obras complementarias que han requerido de nuevos diseños, aunado a que las obras inicialmente contempladas tampoco se han podido culminar por el bajo rendimiento al implementar los protocolos de bioseguridad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Municipio de Santo Domingo se encuentra en ejecución del contrato de Obra L-2018-004 suscrito entre el Municipio de Santo Domingo y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE CIRCUNVALAR URBANA AUGUSTO LÓPEZ VALENCIA PROYECTADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " el cual a su vez es derivado del convenio interadministrativo 1241 de 2017 entre el INVIAS y el Municipio de Santo Domingo - Antioquia, y cuyo objeto es " MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Mediante Oficio con radicado INVIAS 72782 del día 7 de octubre del 2020, el Municipio solicita ante el INVIAS la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA-Plazo del Convenio 1241 en dos (2) meses contados a partir del 25 de octubre del 2020, es decir hasta el 24 de diciembre del 2020, considerando los siguientes aspectos: El día 06 de agosto del 2020 se tramitó una prórroga del convenio 1241 en dos meses, los cuales terminan el próximo 24 de octubre del 2020, fecha en la cual no se alcanza a cumplir con las siguientes actividades: 1. prolongación del canal en el afluente 2. 2. obras de contención para solución del problema de erosión, aguas arriba del afluente 1, ocasionado básicamente por la temporada invernal acontecida en el sector del proyecto. 3. ejecución de llenos estructurales con material de préstamo para la vía y canalización con su respectivo transporte. 4. traslado de línea de alcantarillado que afecta la terminación del canal de la quebrada San Miguel y modificación de cantidades de obra contractuales con base en la revisión de diseños. Se concluye que las obras no se alcanzan a terminar en el plazo actual establecido; ya que, por tratarse de obras complementarias se requirió de ajustes a los diseños y/o nuevos diseños, lo cual genera una afectación al cronograma general de actividades.
GESTOR DE PROYECTO		Jenny Consuelo Camacho Araque. Oficio DO 4423 del 07 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejia. Resolución No. 006514 del 02 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	998-2018
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
CONTRATISTA	CONSORCIO IDF-ARA - INTEGRANTES: INGENIERIA DEL FUTURO (40%) ARA INGENIERIA S.A.S (60%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 VALOR INICIAL: $886.749.920 ADICION 1: $ 499.429.009 VALOR ACTUAL: $ 1.386.178.929 PLAZO INICIAL: HASTA EL 03 DE ENERO DE 2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 17/05/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,84% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 24 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga del contrato de interventoría 998 – 2018 para garantizar el seguimiento y control a la culminación del convenio 1241-17 y el contrato de obra derivado no. L-2018-004, financiado con los recursos de la enajenación de ISAGEN, por cuanto el tiempo no ha sido suficiente para culminar las obras inicialmente contempladas cuyo rendimiento se ha afectado por la implementación de los protocolos de bioseguridad, además que ha sido necesario diseñar e implementar obras adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El interventor solicita a INVIAS mediante comunicación escrita No. IDF-ARA 287 STD y radicado INVIAS No. 72584 de fecha 07/10/2020 lo siguiente: Prorrogar el contrato de Interventoría por un período de dos meses, con el objeto de cumplir con el alcance del contrato y efectuar el control adecuado de la obra, la cual requiere ser prorrogada para culminar el alcance inicial y obras complementarias. La prórroga por el plazo solicitado para la interventoría no implica adición de recursos. El municipio de Santo Domingo, Antioquia, solicita a la Subdirección Red Terciaria del INVIAS prorrogar el convenio interadministrativo 1241 de 2017 por dos meses más, es decir hasta el 24 de diciembre de 2020, argumentando la prórroga del contrato de obra derivado L-2018-004 de 2018, por las siguientes razones: El día 06 de agosto del 2020 se tramito una prórroga del convenio 1241 en dos meses, los cuales terminan el próximo 24 de octubre del 2020, fecha en la cual no se alcanza a cumplir con las siguientes actividades: 1. Prolongación del canal en el afluente 2 2. Obras de contención para solución del problema de erosión, aguas arriba del afluente 1, ocasionado básicamente por la temporada invernal acontecida en el sector del proyecto. 3. Ejecución de llenos estructurales con material de préstamo para la vía y canalización con su respectivo transporte. 4. Traslado de línea de alcantarillado que afecta la terminación del canal de la quebrada San Miguel y modificación de cantidades de obra contractuales con base en la revisión de diseños. Se concluye que las obras no se alcanzan a terminar en el plazo actual establecido, ya que, por tratarse de obras en su mayoría complementarias, se requirió de ajustes a los diseños y/o nuevos diseños, lo cual genera una afectación al cronograma general de actividades. Por lo anterior se solicita autorizar prórroga para el contrato de interventoría No. 998 de 2018 por un periodo de dos meses con nueva fecha de terminación el 24 de diciembre de 2020, con redistribución de los recursos disponibles.
GESTOR DE PROYECTO		Jenny Consuelo Camacho Araque. Oficio DO 4423 del 07 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Alonso Mejia. Resolución No. 006514 del 02 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		74-2020
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA.
CONTRATISTA		JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 10 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 108.309.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,65% (avance financiero)
	EJECUTADO %	73,65% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se requiere modificar el numeral 4 del contrato principal, en cuanto a trasladar el valor de $ 583.666,67 de honorarios, para gastos de viaje y adicionar el valor de $ 2.500.000 para un total de $ 8.083.666,67.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$2.500.0000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato avala la solicitud presentada para el traslado de recursos por valor de $583.666,67 y la adicion de $2.500.000, toda vez que existe la necesidad de dar cumplimiento al objeto del contrato, realizando visitas técnicas a los contratos inmersos en los Convenios 1234-17, 1241-17 y 1245-17 financiados con recursos de la enajenación de ISAGEN y otros, según designación del supervisor del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Red Terciaria y Férrea avala la solicitud presentada de modificación y adición al numeral 4 del contrato N°. 0074 de 2020; teniendo en cuenta que se requiere dar alcance y cumplimiento al objeto contractual, adelantando visitas técnicas a los contratos inmersos en los Convenios 1234-17, 1241-17 y 1245-17 financiados con recursos de la enajenación de ISAGEN y que, de acuerdo con la ejecución de las actividades del contrato y requerimientos del servicio, se solicita lo siguiente: 1. Teniendo en cuenta la diferencia de fecha en que se determinó la necesidad del servicio y la expedición de la orden de inicio del contrato, existen recursos de honorarios que no van a ser ejecutados durante el plazo contractual, por lo anterior, se solicita trasladar la suma de ($583.666,67) a gastos de viaje y pasajes del contrato 0074 del 2020. 2. Adicionar al valor por concepto de gastos de viaje la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($ 2.500.000). 3. Modificar el numeral 4 valor: CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($110.809.000,00) los cuales se cancelarán así: a) Por concepto de honorarios profesionales la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEITICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($102.725.333,33) y b) Por concepto de gastos de viaje la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($8.083.666,67).
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra. Subidrector de la Red Terciaria y Ferrea.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $2.500.000 PARA GASTOS DE VIAJE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		668-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.099.974.305,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$82.076.369
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez generada la orden de inicio del convenio No. 668 de 2020 suscrito por le INSTITUTO con el Municipio del Carmen De Bolivar, este ultimo se dispuso a aperturar el proceso de selección del contrato de obra derivado de este convenio. Luego de algunas observaciones recibidas por el Municipio en el proceso referente a la de selección mencionado anteriormente, el Municipio logro constatar que este proyecto contaba con precios del año 2018, lo que a la fecha genera un costo adicional. Por lo anterior, la administracion Municipal del Carmen de Bolivar solicito mediante oficio del 28 de septiembre de 2020, solicito al INSTITUTO la suscripcion de una adicion presupuestal de $82.076.369,00, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 07-100501 del 5 de octubre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adicionar al Convenio interadministrativo No. 668 de 2020 el valor disponible como reserva en dinero efectuada por el Municipio de El Carmen de Bolivar (Bolivar) mediante CDP No. 07-100501 expedido el 05/10/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Oscar Alfonso Triana Rojas. Oficio DO 36852 del 24/09/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Arnulfo Arias Sáenz. Resolución No 984 del 21 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $82.076.369 (aportes Municipio), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1855-2019
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CASANARE
CONTRATISTA		CONSORCIO ECOCHAMEZA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.201.399.538 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 25 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO ECOCHAMEZA, el supervisor del contrato N° 1855 de 2019 considera que la misma se ajusta a la realidad y se requiere continuar con el seguimiento y control de las actividades constructivas desarrolladas por los contratos de obra N° 100 de 2019 y 011-03-2019. Por tal se considera viable la prórroga del contrato de interventoría N° 1855 de 2019 por el término de cincuenta y un (51) días calendario, es decir hasta el 25 de diciembre de 2020. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado, debido a que la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio de virus COVID-19 afectaron los rendimientos en la ejecución de los contratos de obras actualmente en ejecución, además no se requieren recursos adicionales para prorrogar el contrato 51 días calendario.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El efecto de la crisis generada por el coronavirus no ha sido ajeno a la ejecución de los contratos de obra BPIN 20181301010642 “MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO RONDON –VEREDA SAN IGNACIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA” y el contrato de obra BPIN 20181301010453 "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA, ACCESO A LA BOCATOMA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DEL ARAUCA “ ya que debido a la necesidad de implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID – 19 se afectaron los rendimientos en obra. Se presentaron inconvenientes con los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas. Por las razones expuestas en el literal se modificó la temporada en la cual se ejecutaría el contrato, siendo afectada la ejecución de las obras por lluvias no programadas inicialmente. Cabe mencionar que, aunque el contrato de interventoría tiene un plazo de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 5 de noviembre del 2019, de conceder la prórroga de 51 días calendario no es necesario adicionar recursos a la interventoría por cuanto lo que se haría es una redistribución de los recursos que se tienen dentro del contrato en la actualidad.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Yasno Cortes. Oficio DO 4144 del 6 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Juan Gabriel Rodriguez Solano. Resolución No.5741 de 23 de octubre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

		DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1901-2019
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO MSF 058
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.666.890.949 PLAZO INICIAL: HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 25/03/2020 – 13/04/2020 AMPLIACION SUSPENSION 1: 14/04/2020 – 26/04/2020 AMPLIACION SUSPENSION 2: 27/04/2020 – 03/52020 AMPLIACION SUSPENSION 3: 04/05/2020 – 10/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga de un (1) mes y veintisiete (27) días calendario para la vigilancia y control de las actividades de los Contratos de obra en ejecución relacionados a continuación: 1. Nº 01946 de 2019 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y el Consorcio Mejoramiento Vial Convención El Tarra 2019. 2. Nº 113 de 2019 suscrito entre la Alcaldía de Teorama y la Unión Temporal VIPAZ. 3. N° 01930 de 2019 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y Consorcio La Playa 2019. 4. N° 01932 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Unión Temporal Vías Hacarí. 5. N° 176 de 2019 suscrito entre la Alcaldía de Arboledas y el Consorcio Vial 4 Veredas. Estos presentan en forma general y coincidente la siguiente justificación: La crisis provocada por la expansión del COVID-19 ha generado un impacto relevante en la ejecución de proyectos de infraestructura en Colombia, considerando las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Dichas medidas, enmarcadas dentro de la Emergencia Económica y Social, han motivado a adoptar los respectivos protocolos de bioseguridad decisiones que impactan la ejecución contractual, limitando el avance de los proyectos, puestos que estos deben adaptarse a los lineamientos establecidos. Así mismo, la temporada invernal ha generado un impacto negativo en el buen avance de los contratos de obra en ejecución, además de hechos aislados de orden público, teniendo presente que los contratos se ejecutan en zona del Catatumbo, región con mucha presencia de grupos al margen de la Ley. Por lo anterior, se estima la prórroga de (1) mes y veintisiete (27) días calendario solicitada, se estima conveniente para culminar los contratos de obra, para la cual no es necesario solicitar recursos para Interventoría, solo se realizaría una redistribución de estos y uso del rubro faltante de Frente Adicional. Concepto de Gestor de contrato de interventoría:

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado, debido a que la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio de virus COVID-19 afectaron los rendimientos en la ejecución de los contratos de obras actualmente en ejecución, además no se requieren recursos adicionales para prorrogar el contrato en un (1) mes y veintisiete (27) días calendario.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El efecto de la crisis generada por el coronavirus no ha sido ajeno a la ejecución de los contratos de obra en ejecución que se desarrollan en los Municipios de Convención, Teorama, La Playa de Belén, Hacarí y Arboledas; la cuarentena y la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del virus COVID-19 ha reducido el rendimiento de las cuadrillas en obra, y se han presentado inconvenientes en el suministro oportuno de materiales por cuenta de las restricciones de movilidad y la temporada invernal lo cual ha generado retrasos en el cronograma inicialmente proyectado. Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato es justificable por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de interventoría del contrato 1901 de 2019, lo cual ha generado retrasos en el cronograma proyectado inicialmente dadas las siguientes circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19: restricciones de movilidad que ha generado retrasos en la entrega de materiales y limitaciones en el avance de las obras. Además, la ola invernal y hechos aislados de orden público han causado retrasos significativos en el normal desarrollo de los contratos de obra. Adicionalmente, cabe mencionar que, aunque el contrato de interventoría tiene un plazo de 10 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 18 de noviembre del 2019, al concederse la prórroga de un(1) mes con veintisiete (27) días calendario no es necesario adicionar recursos a la interventoría por cuanto lo que se haría es una redistribución de los recursos que se tienen dentro del contrato en la actualidad.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Yasno Cortes. Oficio DO 4202 del 6 de Febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Elías Jaimes Fernandez. Resolución No.005864 de 30 de octubre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2678-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS OBRAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ-MORALES-SUARÉZ-TIMBA-SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 3.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACION 1: DEL 23/09/20
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de septiembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, solicita la prórroga del CONVENIO 2678 DE 2019, hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de poder contratar y ejecutar las obras objeto del mismo, teniendo en cuenta que: 1. En el mes de septiembre de 2020, se suscribe el Modificatorio No.1 en donde se modifica el alcance del objeto del Convenio, en el sentido que además de realizar todas las gestiones necesarias para la contratación de las obras, también se incluye la contratación de la interventoría. 2. El departamento del Cauca, para adelantar la contratación de las obras requirió incorporar los recursos a la vigencia fiscal 2020, lo cual se obtuvo mediante la ordenanza 003 del 04 de marzo de 2020, pero para realizar el decreto de liquidación se requería el BPIN actualizado a la presente vigencia. 3. El presupuesto ajustado al nuevo alcance del Convenio fue entregado por el INVIAS en el mes de agosto de 2020, con el cual se elaboró el proyecto ajustado a las actuales condiciones y se encuentra en viabilidad en la Secretaria de Planeación del Departamento; esto permitirá obtener el CDP con el que se contratarán por parte del Departamento del Cauca, las obras e interventoría para el Mantenimiento del Corredor Alterno Piendamó – Morales- Suarez –Timba – Santander de Quilichao con la vía panamericana. 4. La contratación tanto de las Obras como de la Interventoría del alcance objeto del convenio, considerando el cronograma de ejecución presentado por el Departamento del Cauca que consiste en 3 meses para el proceso precontractual, 4 meses de ejecución, 4 meses de liquidación de los contratos y 1 mes de cierre del proyecto, supera la presente vigencia 2020, por tanto es necesario tener vigente el convenio para presentar a la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de Vigencias Futuras 2020 – 2021. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Gobernación del Cauca, el Gestor técnico y supervisor del convenio, ven viable la prórroga del CONVENIO 2678 DE 2019, hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de poder contratar, ejecutar y liquidar las obras objeto del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la gobernación del Cauca, el supervisor del convenio y el gestor técnico del proyecto, la Unidad Ejecutora ve viable la prórroga del CONVENIO 2678 DE 2019, planteada por el Departamento de Cauca, hasta el 30 de septiembre de 2021, para que pueda adelantar los trámites administrativos, técnicos y presupuestales para la contratación de las obras y de la interventoría, haciendo uso de los recursos que ya fueron transferidos por el INVIAS, e incorporados al presupuesto del Departamento mediante la ordenanza N°003 del 4 de marzo de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Jaime Humberto Gonzalez Palacios. Oficio DO 21789 del 16 de junio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jose Adrian Valencia Castrillon. Resolución No. 1341 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	948-2020
OBJETO	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO - LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO SAA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2**	FECHA DE INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $22.841.599.372 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2,7% (avance fisico) / 2,5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	3,09% (avance fisico) / 2,41% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$661.189.941
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de adición del contrato 948 de 2020 presentada por el contratista y de acuerdo con lo manifestado por la DT Risaralda mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 06//10/2020 y del interventor mediante oficios C-964-124-2020 del 6 de octubre de 2020 avalando la solicitud de adición. El gestor técnico del proyecto considera viable dicho trámite, toda vez que se hace necesario la culminación de las obras para habilitar completamente el paso por el PR2+200 al PR2+440 del sector la Romelia- El Pollo, con el fin de garantizar el servicio de la vía y el transito seguro de los usuarios de esta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras avala la solicitud del contratista, con objeto adicionar el contrato de obra según comunicaciones del contratista Consorcio SAA. Numerada CSAA-133-2020 del 5 de octubre de 2020, avalada por la interventoría con oficio C-964-124-2020 del 6 de octubre de 2020, relacionadas con la necesaria culminación de la intervención para habilitar el paso para habilitar completamente el paso por el PR2+200 al PR2+440 del sector la Romelia- El Pollo; con el fin de garantizar el servicio de la vía y el transito seguro de los usuarios de esta.
GESTOR DE PROYECTO		Luz Amparo Orozco Jaramillo. Resolución No. 01693 del 11/04/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Julio Enrique Guevara Jaramillo. Resolución No. 6902 del 18/11/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $661.189.941, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1418-2018
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL HELICOPTERO BELL 206B - HK 2589-G, S/N 3110.
CONTRATISTA		HELICENTRO S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2019 VALOR INICIAL: $822.143.913 ADICION 1: $200.000.000 VALOR ACTUAL: $1.022.143.913 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,15% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87,30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$249.500.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala y emite concepto favorable para adicionar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($249.500.000.00), teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110 y que los recursos disponibles son insuficientes para ejecutar el contrato hasta su vencimiento noviembre 30 de 2020, se requiere adicionar el Contrato No. 1418 de 2018.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, en el marco general de su plan estratégico, determinó la necesidad de mantener en forma continua la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110. Para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, se suscribió el Contrato No. 1418 de 2018 con la firma HELICENTRO S.A.S. El Instituto Nacional de Vías, para garantizar el mantener en forma continua la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, suscribió el Contrato No. 1418 de 2018 con la firma HELICENTRO S.A.S. Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que se están presentado en la Entidad por los nuevos retos adquiridos frente a las políticas impartidas por la Presidencia de la Republica y atendiendo los programas que se están adelantando por parte de la Dirección General para cumplir a cabalidad con dichos proyectos como lo son: Colombia Rural y Fluvial, cruce de la cordillera central – Túnel de la Línea, red nacional de carreteras, entre otros, se hace necesario que el INVIAS en calidad de Entidad que debe supervisar los diferentes proyectos misionales, haga presencia en los sitios donde se están realizando, para lo cual el helicóptero es un medio de transporte ágil y eficiente en los desplazamientos de sus directivos. Para su buen funcionamiento y operación, se hace necesario disponer de los recursos que permitan atender oportunamente el plan de mantenimiento y operación definido por el fabricante y el Taller aeronáutico de reparaciones autorizado, recursos que a la fecha son limitados, por lo que se requiere adelantar proceso de adición a dicho contrato, para garantizar su disponibilidad hasta el vencimiento del contrato es decir hasta el 30 de noviembre del presente año. Para efectos de la adición del Contrato No. 1418 de 2018, celebrado con la firma HELICENTRO S.A.S., la ley de contratación permite realizarlas bajo su amparo con aceptación de las partes vinculadas. De igual manera, es necesario indicar que dicha adición se solicita porque el contrato requiere de nuevos recursos la orden de compra para garantizar su ejecución hasta su finalización, es decir hasta el 30 de noviembre del presente año. Por tal razón y con el objetivo de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro de combustible al helicóptero BELL 206B, HK-2589-G, S/N 3110, suscribió el Contrato No. 1418 de 2018 con la firma HELICENTRO S.A.S., se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($249.500.000). ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: El mencionado Contrato se pactó por un valor inicial de $822.143.913,00 IVA incluido, el cual ha sido adicionado en $200.000.000 para llegar a un valor de $1.022.143.913 IVA incluido, el cual a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$822.143.913.00
Valor adición No. 1	$200.000.000.00
Valor facturado a 30 de septiembre de 2020	$892.463.772.02
SALDO DEL CONTRATO	$129.680.140.98

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		William Barros Orcasitas. Coordinador del Grupo de Apoyo Logístico. Resolución 832 del 22 de febrero de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $249.500.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

	NO	

CASO 14 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2742-2019
OBJETO		ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO EPYPSA – APC LA MOJANA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 877.327.500 VALOR ACTUAL: $ 877.327.500 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE AGOSTO 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 04/05/20 SUSPENSION 2: DEL 12/06/20 AL 12/07/20 SUSPENSION 3: DEL 15/07/20 AL 17/08/20 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 08 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	38,83% (avance fisico) / 11,04% (avance financiero)
	EJECUTADO %	37,45% (avance fisico) / 7.91% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$215.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición del Contrato de Consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CEA2019-PR009-088 del 2 de octubre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación PIC-638-20 del 2 de octubre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto de ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA, fue adelantado a través del concurso de méritos números CMA-DT-SEI-196-2019 el cual fue adjudicado a la firma CONSORCIO EPYPSA – APC LA MOJANA mediante resolución No. 006935 del 20 de diciembre suscribiéndose el contrato No. 2742 del 30 de diciembre de 2019. Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-197-2019, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante resolución No. 006933 del 20 de diciembre de 2019 y se suscribió el contrato No. 2750 el 30 de diciembre de 2019. A partir de la suscripción del contrato de Interventoría No. 2750 de 2019, se adelanta el trámite de Registro Presupuestal de dicho contrato el cual fue expedido el 30 de diciembre de 2019, aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, lo cual permitió impartir orden de inicio del proyecto a partir del 25 de febrero de 2020. El proyecto consiste en realizar los “ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, en los DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA”, cuyo alcance específico es evaluar y priorizar diferentes corredores de conectividad, algunos de ellos establecidos que son: • Conexión entre las poblaciones de Guaranda y Puerto Venecia. (Puente sobre el río Cauca) • Conexión San Jacinto (Puente sobre el río Cauca) • Conexión Majagual/Achí - Magangué • Corredor Sucre – El Cauchal El plazo inicial del contrato de consultoría corresponde a seis (6) meses, sin embargo, considerando las condiciones atípicas causadas por emergencia sanitaria, el proyecto fue suspendido en dos períodos, del 25 de marzo al 4 de mayo y del 12 de junio al 17 de agosto. lo que ha ocasionado la postergación de la fecha de finalización actualmente establecida para el 8 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		Una vez ajustadas las metodologías para el desarrollo del proyecto acorde con las condiciones atípicas citadas que generaron las suspensiones, se reiniciaron actividades el pasado 18 de agosto y actualmente los estudios se encuentran en ejecución con un avance fisico correspondiente al 37.45%. Como consecuencia del balance contractual ocasionado por el ajuste en las metodologías necesario para la continuidad de los estudios, se hizo posible la inclusión del tramo Sucre - Caño La Mojana a través de un balance en el presupuesto. Sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado por el Instituto, se determinó que para el estudio completo de la Transversal de La Mojana era necesario adicionar el corredor vial Puerto Venecia - Río Nuevo – Tiquisio – Río Viejo – Regidor (longitud aproximada de 115 Km), con el fin de conectar la Troncal de Occidente con la Troncal del Magdalena a través de la Transversal de La Mojana, que se completa con el tramo San Marcos - Majagual – Guaranda este último incluido dentro del alcance contractual, así mismo, se contempla el puente sobre el río Cauca entre el municipio de Guaranda y Puerto Venecia. Para completar los estudios de la forma indicada se requiere adición presupuestal a los contratos de consultoría e interventoría. El valor a adicionar al contrato de consultoría corresponde a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 215.000.000, tal como lo expresa la firma encargada de esta labor en su comunicación CEA2019-PR009-088 del 2 de octubre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación PIC-638-20 del 2 de octubre de 2020. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de adición del contrato 2742 de 2019 según lo mencionado y el aval dado por la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $215.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2750-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 260.502.900 VALOR ACTUAL: $ 260.502.900 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE AGOSTO 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 04/05/20 SUSPENSION 2: DEL 12/06/20 AL 12/07/20 SUSPENSION 3: DEL 15/07/20 AL 17/08/20 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 08 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11,04% (avance financiero)
	EJECUTADO %	7.91% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$86.834.300

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición del Contrato de interventoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación CEA2019-PR009-088 del 2 de octubre de 2020, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación PIC-638-20 del 2 de octubre de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Para la contratación de la interventoría se adelantó concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-197-2019, a través del cual se adjudicó el proceso de interventoría mediante resolución No. 006933 del 20 de diciembre de 2019 y se suscribió el contrato No. 2750 el 30 de diciembre de 2019. A partir de la designación del supervisor del contrato de Interventoría No. 2750 de 2019, función delegada al ingeniero Ramón del Cristo Dorado Montes a través de resolución No. 000491 del 20 de febrero de 2020, y de la aprobación de la garantía contractual y aprobación de hojas de vida, se impartió orden de inicio del proyecto a partir del 25 de febrero de 2020. El proyecto consiste en realizar la "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, en los DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA", cuyo alcance específico es evaluar y priorizar diferentes corredores de conectividad, algunos de ellos establecidos que son: • Conexión entre las poblaciones de Guaranda y Puerto Venecia. (Puente sobre el río Cauca) • Conexión San Jacinto (Puente sobre el río Cauca) • Conexión Majagual/Achí - Magangué • Corredor Sucre – El Cauchal El plazo inicial del contrato de interventoría corresponde a seis (6) meses, sin embargo, considerando las condiciones atípicas causadas por emergencia sanitaria, el proyecto fue suspendido en dos períodos, del 25 de marzo al 4 de mayo y del 12 de junio al 17 de agosto. lo que ha ocasionado la postergación de la fecha de finalización actualmente establecida para el 8 de diciembre de 2020. Una vez ajustadas las metodologías para el desarrollo del proyecto acorde con las condiciones atípicas citadas que generaron las suspensiones, se reiniciaron actividades el pasado 18 de agosto y actualmente los estudios se encuentran en ejecución con un avance correspondiente al 37.45%. Como consecuencia del balance contractual ocasionado por el ajuste en las metodologías necesario para la continuidad de los estudios, se hizo posible la inclusión del tramo Sucre - Caño La Mojana a través de un balance en el presupuesto. Sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado por el Instituto, se determinó que para el estudio completo de la Transversal de La Mojana era necesario adicionar el corredor vial Puerto Venecia - Río Nuevo – Tiquisio – Río Viejo – Regidor (longitud aproximada de 115 Km), con el fin de conectar la Troncal de Occidente con la Troncal del Magdalena a través de la Transversal de La Mojana, que se completa con el tramo San Marcos - Majagual – Guaranda este último incluido dentro del alcance contractual, así mismo, se contempla el puente sobre el río Cauca entre el municipio de Guaranda y Puerto Venecia. Para completar los estudios de la forma indicada se requiere adición presupuestal al contrato de interventoría, el valor a adicionar a este contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. $86.834.300, tal como lo expresa la firma encargada de esta labor en su comunicación PIC-639-20 del 2 de octubre de 2020. La unidad ejecutora considera viable la solicitud de adición del contrato 2750 de 2019 según lo mencionado.
GESTOR DE PROYECTO		Jorge Enrique Hoyos De La Ossa.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ramón Del Cristo Dorado Montes. Direccion Territorial Sucre.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $86.834.300, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2745-2019
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS SECTOR PR0+000 AL PR55+000 RUTA 74 TRAMO CR02 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE CORDOBA-CVC - INTEGRANTES: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%) IC INFRAESTRUCTURA S.A.S. (40%) CONSTRUCSION S.A.S. (30%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $8.505.000.301 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL : HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67.88% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	58,59% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 02 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N° CVC-2020-95 del 07 de octubre de 2020, y avalada por la interventoría mediante oficio CISM 164-2020 del 7 de octubre de 2020, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 2745 de 2019 con el fin de que se desarrolle y culmine satisfactoriamente el objeto contractual. Debido a los procesos de construcción utilizados en el proyecto como son la estabilización con cemento de la subrasante y construcción de box coulverts, se hace necesario dicha ejecución en momentos de tiempo seco, y el proyecto fue desplazado involuntariamente debido a la crisis generada por la pandemia por el Covid-19, de una temporada de tiempo seco, a una temporada invernal bastante fuerte y que ha sobrepasado los promedios históricos en la zona según conta en los informes del IDEAM anexos a la solicitud presentada por el contratista. Igualmente se tiene en cuenta el impacto de las disposiciones del decreto 342 del 29 de julio de 2020 proferido por la gobernación de córdoba, mediante el cual se decreta un toque de queda en el departamento y se toman medidas para el mantenimiento de la salubridad del departamento teniendo en cuenta el decreto de la alerta roja en el departamento desde el inicio del mes de julio de 2020, situación que generó la imposibilidad de realizar trabajos nocturnos por el toque de queda decretado de lunes a jueves en horario de 6 pm a 5 am, franja horaria que era necesaria para el mantenimiento del ritmo del proyecto, en especial por las constantes lluvias que se presentan en la zona. Adicionalmente, se presentó el cierre de la cantera por propagación de Covid dentro del personal, lo que generó demoras en el suministro de materiales. Durante el segundo semestre del año se han presentado fuertes y constantes lluvias en la zona del proyecto, disminuyendo el avance en las actividades de conformación de capas granulares y pavimentación. Según el informe de predicción climática acorto, mediano y largo plazo en Colombia del grupo de modelamiento de tiempo y clima de la subdirección de meteorología – IDEAM ha establecido que lo que resta del año 2020 y el primer trimestre de 2021, se presentaran precipitaciones por encima de los valores climatológicos en grandes proporciones de las regiones caribe. Según reportes del IDEAM de los datos de precipitación de la estación del aeropuerto los garzones, en la ciudad de Montería, en el histórico del año 2016 al 2020 el mes de septiembre de 2016 presentaba una precipitación promedio mensual de 120 mm y para el año 2020 una precipitación de 170 mm, lo que representa un incremento del 41 % del valor promedio de los últimos 4 años. En consecuencia, se considera viable aprobar la prórroga por 1 mes (hasta el 02 de diciembre de 2020) con el objeto de dar terminación a las actividades contractuales lo que será un beneficio para las comunidades interesadas en el proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

		Se realizarán trabajos de estabilización de calzada existente, afirmado, colocación de sub-base y base e instalación de mezcla asfáltica, así mismo se realizará la demarcación horizontal y vertical de la vía, colocación de tachas y defensas metálicas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prorroga al contrato teniendo en cuenta que las intervenciones a la vía son perentorias y urgentes y generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades de los municipios y comunidades interesadas, logrando con todo esto que los usuarios no pierdan conectividad en la región y a su vez cuenten con mejores condiciones de seguridad vial en el corredor objeto de intervención. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada ya que las obras a desarrollar contribuirán a brindar mejores condiciones de seguridad vial para los usuarios lo que es un derecho fundamental y, consecuentemente se protegerá el patrimonio al detener el deterioro que actualmente presenta dicho corredor. Mediante memorando SRN 59656 de fecha 7 de octubre de 2020 se radicó en la oficina asesora jurídica solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio conforme a la solicitud allegada por la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Caralina Reyes Paez. Oficio DO 34112 del 09/09/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ellen Obeimar Aicardy Galeano. Resolución No. 006383 de 26/11/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente. Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		2747-2019
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS SECTOR PR0+000 AL PR55+000 RUTA 74 TRAMO CR02 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL ICE-ICD - INTEGRANTES: INGENIEROS CIVILES ESPECILISTAS LIMITADA (60%)INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S.A.S. (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $999.999.809 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL : HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	60% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la cláusula tercera– apropiación presupuestal del contrato 2747 de 2019, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para frente adicional” por valor de $103.574.974, valor que se reasignará a presupuesto de valor básico de interventoría a fin de continuar con la supervision y control de las obras que se ejecuten durante la prórroga solicitada por el contratista. La reasignación de los recursos será así:

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

CONTRATO 2745 DE 2019	CONDICIONES CONTRACTUAL	(+)	(-)	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 182.850.000	$ 35.904.500		$ 218.754.500
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36			2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 431.526.000	$ 84.734.620		$ 516.260.620
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 74.123.196	$ 2.303.173		$ 76.426.369
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 505.649.196	$ 87.037.793		$ 592.686.989
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 334.686.778		-$ 87.037.793	$ 247.648.985
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 840.335.974			$ 840.335.974
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 159.663.835	$ 16.537.181		$ 176.201.016
Costo Total = (E) + (F)	$ 999.999.810			$ 1.016.536.991
Costo Total Ajustado = (E) + (F)	$ 999.999.809			$ 1.016.536.990

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 02 de diciembre de 2020
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría, el supervisor del contrato de la interventoría y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato no. 2747 de 2019 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervision y vigilancia al contrato de obra no. 2745 de 2019 para el cual se consideró una prórroga por un (1) mes (hasta el 02 de diciembre de 2020). Adicionalmente se consideran viable la modificación del contrato en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la "provisión para frente adicional" por valor de $103.574.974, valor que se reasignará al presupuesto básico de interventoría a fin de continuar con la supervision y control de las obras que se ejecuten durante la prórroga solicitada por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato por un (1) mes (hasta el 02 de diciembre de 2020), teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría para efectuar las labores de control, vigilancia y supervisión de las obras, igual que la vigilancia de la gestión social y ambiental. Además, se considera viable modificar la cláusula tercera del contrato (tabla de apropiación presupuestal) en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la "provisión para frente adicional" para reasignar al valor básico del contrato de interventoría, con ello se está garantizando una mayor eficiencia de los recursos asignados al proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Caralina Reyes Paez. Oficio DO 34112 del 09/09/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ellen Obeimar Aicardy Galeano. Resolución No. 006383 de 26/11/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

- El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 61 de 2020, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

 Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- El Director Técnico emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación legal, técnica, y financiera suministrada por cada una de las unidades ejecutoras en el formato MINFRA, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente.
- La Secretaria General con base en la información puesta de presente en el documento remitido, contentivo de los 17 casos de la sesión del día de hoy, y en la recomendación de los Supervisores y Gestores de los proyectos, la SG a través del presente emite su VOTO POSITIVO para los 17 casos.
- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 11, 12, 16 y 17; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- La Asesora de la Dirección General de acuerdo con la trazabilidad que soporta los casos 14 y 15, presentados por la Subdirección de Estudios e Innovación correspondientes al Grupo de Estudios, el contenido está revisado y con los vistos buenos como corresponde, así como los de tipo jurídico; por mi parte doy aval a los mismos.
- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea emite voto favorable para los casos del 1 al 10.
- El Subdirector Administrativo una vez revisados los casos presentados, emite voto favorable al caso 13 correspondiente a esa Subdirección.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
61	14	10	2020	12:00 P.M.	11:59 P.M.

MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
MARGARITA MONTILLA HERRERA	Firmado digitalmente por CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA
GUILLERMO TORO ACUÑA	Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA
YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS	Firmado digitalmente por YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-17-10:11 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	166820	**Fecha Registro:**	2020-11-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	86.834.300,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	86.834.300,00	**Saldo x Comprometer:**	86.834.300,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	173520	**Fecha Registro:**	2020-11-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
311 SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACION - GASTO	C-2499-0600-22-0-2499066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - ANÁLISIS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	86.834.300,00	0,00	86.834.300,00	86.834.300,00	0,00

Objeto:	SOL. SEI CE OAP 14112020.- ADICION 1 CTO. 2750/19. INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DPTOS BOLIVAR, SUCRE, CORDOBA Y ANTIOQUIA.

Pedro Rincón

Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable